



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0025-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° 125-2023-UNHEVAL-DIGA-UA, del 31.JUL.2023, presenta a la directora de la Dirección General de Administración el Informe de Ejecución del Plan Anual de Contrataciones al I semestre 2023; concluyendo que en el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2023, se ha conducido los procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, se ha ejecutado S/. 28,849,359.81 (veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 81/100 soles) del Plan Anual de Contrataciones, alcanzando al cierre del primer semestre con un nivel de ejecución de 63.49%, tal como se precisa en el Resumen de Ejecución del PAC al Primer Semestre del 2023 (ENERO-JUNIO), que adjunta; y con el Informe N° 002-2024-UNHEVAL-DIGA-UA, del 4.ENE.2024, presenta el Informe de Ejecución del Plan Anual de contrataciones al II Semestre 2023; concluyendo que en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, se ha ejecutado S/. 32,575,912.76 (Treinta y Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Doce con 76/100 soles) del Plan Anual de Contrataciones, alcanzando al cierre del segundo semestre con un nivel de ejecución de 97.20%; tal como se precisa en el Resumen de Ejecución del PAC al Segundo Semestre del 2023 (JULIO A DICIEMBRE), que adjunta;

Que la directora de la Dirección General de Administración, con Elevación N° 254-2023-DIGA, del 31.JUL.2023 y la Elevación N° 001-2024-DIGA, del 4.ENE.2024, remite al rector los expedientes de los considerandos anteriores, solicitando la aprobación de ellos como corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N°s 00019 y 0049-2024-UNHEVAL-R, para la emisión la resolución según como corresponde; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR** los **INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 (ENERO A DICIEMBRE)**, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 125-2023-UNHEVAL-DIGA-UA, y en el Informe N° 002-2024-UNHEVAL-DIGA-UA, elaborado por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración; los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI-Transparencia
DIGA-OCG
UA-File-Archivo
NYTM/mlcb



SECRETARIA
GENERAL
SECRETARIA GENERAL (E)
Lic. NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA